

SOCIEDADES MERCANTILES. Ficha 18**Documentación necesaria. Trámites para la disolución y liquidación de una sociedad**

Nombre Sociedad:

	PRECIOS	TRAMITADO
Si la Sociedad es Anónima: - 1 anuncio en un periódico - 1 anuncio en el BORME (Art. 247 ap. 1 Reglam. Registro Mercantil)		
Escritura de disolución y liquidación (Notario)		
Baja censal por todos los conceptos menos CIF		
Baja IAE		
Baja de Tributos en el Ayuntamiento		
Es aconsejable, aunque no obligatorio comunicar el cese de la actividad al Departamento de Trabajo		
Baja en Industria, si procede por la actividad. Es aconsejable, aunque no obligatorio		
Baja en Sanidad, si procede por la actividad		
Baja Seguridad Social administrador		
Baja Seguridad Social empleados		
Baja Seguridad Social empresa		
Transmisiones Patrimoniales (Mod. 600)		
Escritura en Registro Mercantil		
Anuncio en BORME		
Depositar libros en Registro Mercantil. El liquidador puede asumir la conservación de los mismos durante el período de prescripción. En este caso no se depositan. Si no hay libros porque se han perdido, se tiene que hacer una declaración jurada de la empresa diciendo que se han perdido, y la firma debe estar legitimada ante Notario.		
Baja censal del CIF con escritura registrada		
Presentar IS en los 25 días naturales siguientes a los seis meses posteriores al acuerdo de disolución		
Presentar Cuentas Anuales en los 30 días siguientes a la disolución		

PROVISIÓN DE FONDOS:	€
<hr/>	
HONORARIOS:	€
<hr/>	
GASTOS:	€
<hr/>	
SUPLIDOS:	€
<hr/>	